



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 262-2010 - OSCE/PRE

Que, mediante los Informes N° 048-2009/OAJ-HIH y N° 061-2009/OAJ-HIH, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponderá la aprobación expresa de la autoridad o funcionario competente para que realice actos de transacción con los proveedores indicados, así como, se determine las responsabilidades correspondientes;

Que, el artículo 1302° del Código Civil dispone que, por la transacción, las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado. Con las concesiones recíprocas se puede crear, regular, modificar o extinguir relaciones diversas de aquellas que han constituido objeto de controversia entre las partes;

Que, el artículo 336° del Código Procesal Civil, prescribe que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Ministerio Público, los Órganos Constitucionales Autónomos, los Gobiernos Regionales y Locales y las Universidades, sólo pueden transigir previa aprobación expresa de la autoridad o funcionario competente;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de OSCE, señala que el Presidente Ejecutivo actúa como Titular del Pliego, así como representante legal de la entidad;

Que, el numeral 28) del artículo 10° del citado Reglamento, establece que el Presidente Ejecutivo del OSCE puede delegar, total o parcialmente, las atribuciones que le correspondan, con excepción de las señaladas por Ley;

Que, atendiendo a que la Transacción versa sobre disposición de derechos patrimoniales, corresponde al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas tener autorización expresa del Presidente Ejecutivo del OSCE para tal efecto;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que pueda realizar la restitución del valor del detrimento en el patrimonio de los proveedores mencionados anteriormente, hasta por el monto total de S/. 37,974.44 (Treinta y Siete mil novecientos setenta y cuatro y 44/100 Nuevos soles);

Que, mediante Resolución N° 194-2009-OSCE/PRE de fecha 1 de julio de 2009, se encargó la Oficina de Administración y Finanzas al señor Hugo Vallejos Campbell, a partir del 1 de agosto de 2009;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) y 28) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al señor Ignacio Hugo Vallejos Campbell, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del OSCE, para que realice los actos de transacción con los proveedores indicados en el Anexo 1 del Memorando N° 827-2010/OAF-HVC, el cual ha sido reproducido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
ANA REATEGUI NAPURÍ
Presidenta Ejecutiva (e)

ANEXO 1

Jesús María,

03 MAYO 2010

N°	N° Orden de Servicio	N° Orden de Compra	Fecha de emisión	Requerimiento	Monto S/.	Proveedor
1	926		08/08/2008	Pasajes Aéreos	2,893.55	TRAVEL GROUP PERU S.A.
2	Sin orden			Pasajes Aéreos- Penalidad por cambio de fecha	329.39	TRAVEL GROUP PERÚ S.A.
3	1001		29/08/2008	Pasajes Aéreos	872.67	TRAVEL TIME S.A.
4	999		28/08/2009	Pasajes Aéreos	935.67	TRAVEL TIME S.A.
5	998		28/08/2009	Pasajes Aéreos	2,413.17	TRAVEL TIME S.A.
6	997		28/08/2009	Pasajes Aéreos	3,384.01	TRAVEL TIME S.A.
7		324	30/06/2008	Lavadero, grifería, mueble, repostero	1,927.80	VARGAS BRAVO, ANA MARIA
8	Periodo		20/08/2008 al 17/09/2008	Alquiler de Fotocopiadoras	6,370.98	Representaciones Gutiérrez & Figueroa SRL
9	Periodo		17/09/2008 al 15/10/2008	Alquiler de Fotocopiadoras	5,337.22	Representaciones Gutiérrez & Figueroa SRL
10	Periodo		15/10/2008 al 18/11/2008	Alquiler de Fotocopiadoras	5,584.83	Representaciones Gutiérrez & Figueroa SRL
11	Periodo		18/11/2008 al 02/12/2008	Alquiler de Fotocopiadoras	2,880.17	Representaciones Gutiérrez & Figueroa SRL
12	Periodo		15/07/2008 al 30/07/2008	Traslado de Valores	891.63	Cía. De Seguridad Prosegur S.A.
13	Periodo		31/07/2008 al 14/08/2008	Traslado de Valores	990.62	Cía. De Seguridad Prosegur S.A.
14	Periodo		15/08/2008 al 15/09/2008	Traslado de Valores	2,012.73	Cía. De Seguridad Prosegur S.A.
15			19/06/2008	Toner para impresora Lexmark	1,150.00	Cia. VEPCOM E.I.R.L.
TOTAL					37,974.44	



